CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1369
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic

ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TERRENO MUNICIPAL, A TÍTULO ONEROSO"

Artículo 1.- La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar la Transferencia a Título Oneroso de un Terreno de Propiedad Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la señora Fátima Viviana Encina Toledo, de conformidad con la normativa constitucional, nacional y sub-nacional.

Artículo 2.- Se aprueba la enajenación del Área de Propiedad Municipal, a Título oneroso a favor de la señora Fátima Viviana Encina Toledo, con C.I. 3950075 SC., y la respectiva minuta de transferencia a título oneroso del lote de terreno, emplazado en área de propiedad municipal que aprueba el cambio de uso de suelo de parque infantil a vivienda, ubicada en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, UV. 55, MZ. 14, que cuenta con escritura de cesión de terreno mediante Instrumento Publico N° 80/81 de fecha 26 de febrero de 1981, por ante Notario de Hacienda Departamental, el Dr. Carlos Cronembold Montero, que realiza la Sra. Irma Brawn de Benegas en fecha 26/02/81 quien cede a favor de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra áreas con destino a Parque Infantil en la UV. 55, MZ. 14 y MZ. 9, debidamente inscrito en las Oficinas de Derechos Reales a Fs. 381, N° 381, Libro 1° del Registro de Propiedad en fecha 18 de marzo de 1981.

Artículo 3.- Se aprueba la Resolución Administrativa SEMGUR-DAl-247 N° 01/2018, de cambio de uso de suelo del terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal, según los siguientes detalles técnicos:

DATOS TECNICOS

Ubicación	:	Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, UV. 55, MZ. 14
Superficie	:	231.28 m2 (Doscientos Treinta y Un 28/100 metros cuadrados)
Colindancias :		Norte: En línea recta mide 12.80 m., y colinda con calle s/n Sur: En línea recta mide 12.61 m y colinda con lote s/n Este: En línea recta 17.97 m y colinda con alameda s/n Oeste: En línea recta mide 18.47 m y colinda con lote s/n

Coordenadas UTM. WGS 84:

COORDENADAS UTM. WGS - 84		
PUNTO	X	Y
V13	477985.389	8034303.403
V16	477998.188	8034303.745
V1	477998.221	8034285.455
V15	477985.633	8034284.714

Artículo 4.- En cumplimiento del Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se dispone la remisión de la presente Ley, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación.

Artículo 5.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de diciembre de 2020.

Arq. Angélica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.